

Rionegro, 12 de abril de 2024

**SEÑOR(A):**  
**HOGAR JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN LIQUIDACION**

**ASUNTO:** Notificación por aviso del desistimiento tácito No.5059 del 27 de marzo del 2024.

Cordial saludo,

La Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso la Resolución No. 5059 del 27 de marzo del 2024, por medio de la cual se decretó el desistimiento tácito y el archivo del expediente del trámite con radicado No. 391917 del día 14 de febrero del 2024.

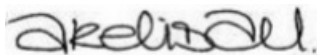
Así mismo se deja constancia que se citó para notificación personal, el día 03/04/2024, conforme lo establece el artículo 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De esta manera, remitimos copia íntegra, auténtica y gratuita de dicho acto administrativo emitido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del envío y publicación del presente aviso. (Artículo 69 Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Cordialmente,



**Arelis Alzate Uribe**  
**Líder de Registro Públicos**  
**Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño**